



ace seguros

ACE Seguros S.A.
Edif. Antisana, 4to. Piso
Av. Amazonas 3655 y Juan Pablo Sanz
Quito
Ecuador

(593) 2 447-809 Telf.
(593) 2 445-817 Fax

**SEGURO COLECTIVO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES
CLAUSULA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**

Para adherirse a la póliza de accidentes personales No. _____ emitida a
nombre de:

Vigencia:

Si como consecuencia de lesiones corporales, a partir de cualquier momento dentro de los noventa (90) días de ocurrido el accidente, por un periodo continuo de 12 meses, el asegurado queda total y permanentemente incapacitado e impedido de realizar todas y cada una de las ocupaciones o empleos remunerables para los cuales esté razonablemente calificado a base de su educación, instrucción, entrenamiento o experiencia, la compañía pagará al final de este periodo la suma convenida, menos cualquier otra suma pagada o que deba pagarse bajo esta póliza como resultado del mismo accidente; en mensualidades equivalentes al 1 por ciento del monto mencionado en el cuadro de beneficios, por el periodo que dure tal incapacidad, hasta el límite de 100 meses.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza, con excepción de lo establecido en la presente cláusula, quedan, en pleno vigor y sin modificación alguna.

Lugar y fecha:

.....
EL ASEGURADO

.....
LA COMPAÑIA